

COMUNICACIÓN N° 02/19

LA PLATA, 17 de septiembre de 2019

Sres. Inspectores Jefes Regionales
Sres. Inspectores Jefes Distritales
Sres. Directores
Sres. Docentes
Alumnos / CAI

La Dirección de Educación de Formación Docente Inicial, considerando las consultas realizadas por docentes y estudiantes en relación a la implementación de los nuevos diseños de los profesados de Lengua y Literatura, Matemática e Inglés, informa los criterios de implementación que a continuación se detallarán.

La Resolución N° 4043/09 define aspectos de promoción, evaluación y acreditación de los aprendizajes, encontrándose modificada la misma por la resolución "RESFC-2017-1639-E-GDEBA-DGCYE".

El Régimen Académico Marco tiene vigencia para todos los estudiantes del Nivel de Educación Superior independientemente del diseño curricular o carrera que se esté cursando.

El requisito de los plazos para cursar, referido en los nuevos diseños indicados, se aplican con el fin de acreditar administrativamente la aprobación de la cursada y regularizar la de la unidad curricular correspondiente.

Cuando una unidad curricular sea aprobada por el CAI con cursada promocional, el estudiante podrá cursarla aún cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de aprobación por promoción, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados.

Para la apertura de cursos y para definir la continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes se establece: cursada por cursada, final por final, excluyendo las particularidades que surgen en los distintos diseños, prevaleciendo el criterio que ofrece el régimen de correlatividades de cada diseño.

Dirección de Educación de Formación Docente Inicial